

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 COLON (B)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA NRO. 1659.-

Artículo 1ro: Créase en el ambito municipal la "Comisión de Apoyo a la Familia y Desarrollo Humano".

Artículo 2do: La misma estará integrada por mujeres representantes de todas las instituciones de la comunidad consustanciadas con la labor social que así lo deseen, sin restricción alguna.-

Artículo 3ro: Dicha Comisión dependerá de la Secretaria de Barrios y Acción Social.-

Artículo 4to: Será misión de la Comisión:

- a) Tomar conocimiento de los proyectos existentes en la Secretaria de la cual depende.-
- b) Convenir en forma conjunta (Comisión-Secretaria), la forma de participación de la misma.-
- c) Elaborar proyectos propios que serán presentados al D.E. antes de su ejecución, quien tendrá facultades para aceptarlos, modificarlos o rechazarlos.-

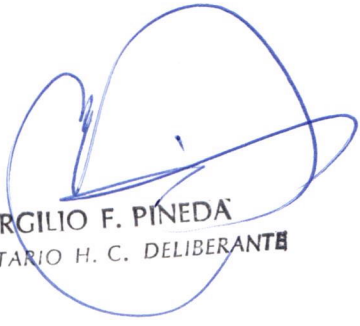
Artículo 5to: El funcionamiento de la Comisión de Apoyo a la Familia y Desarrollo Humano, será reglamentado a traves del Departamento Ejecutivo.-

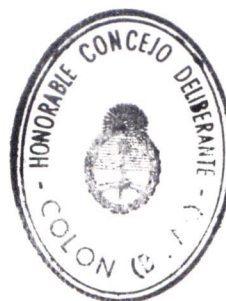
Artículo 6to: Las integrantes de la Comisión cumplirán sus funciones en forma ad-honorem.-

Artículo 7mo: Deróguese toda otra legislación que se oponga a la presente.-

Artículo 8vo: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B), EL DIA 12 DE ABRIL DE 1996.-


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




MARCELO E. BATTAGLIA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante